



PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**

ACTA DE APROBACION DE POLIZA No 2026190019321583

LUGAR Y FECHA: El Yopal, Casanare 18 de junio de 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA			
CONTRATO	218-ESMBASPG-16-2026		
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –ESMBAS16 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL		
CONTRATISTA:	EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES ESP SAS	NIT-9001330608	
OBJETO DE APROBACIÓN	RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS ARAUCA		
PÓLIZAS No.	4527965	ANEXO:0	
EXPEDIDA POR:	SURA		
<u>VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS</u>			
<u>A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>			
VALOR ASEGURADO:	\$2.613.500,00		
VIGENCIA:	DESDE	17/06/2026	HASTA: 15/12/2029
PÓLIZAS No.	PÓLIZAS No.	ANEXO: 1	
EXPEDIDA POR:			
<u>B. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL</u>			
VALOR ASEGURADO:			
VIGENCIA:	DESDE:	HASTA:	
Por encontrarse expedida en estricto cumplimiento de la cláusula de Garantía Única del contrato de referencia, se procede a aprobar la póliza presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 numeral 12 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto regulan la exigencia, suficiencia, vigencia y efectividad de las garantías contractuales en la contratación estatal.			
NOTA: En el evento en que la póliza de responsabilidad civil extracontractual tenga una vigencia inferior al plazo total de ejecución del contrato, corresponderá al supervisor del contrato ejercer el control permanente sobre dicha garantía y exigir al contratista su actualización o prórroga, la cual deberá allegarse con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al vencimiento de la póliza inicialmente aprobada, como condición para la continuidad de la ejecución contractual y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, vigilancia y control que rigen la actividad contractual del Estado.			
FIRMA.			

Teniente Coronel. **JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN**
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboró: YAMILE MILLAN
Asesora Jurídica CENACYOP.



Av. Marginal de la selva /Cantón Militar Manare Transversal 18 Calle 6
Yopal Casanare
Cenacyop@ejercito.mil.co

PÚBLICA

